RESOLUCION N° 2133 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENIERIA DEL PARANÁ S.R.L., EN LA SUMA DE 158.427.002 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOS) IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO PARA OFICINAS DE TRANSITO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID 230.443.-----

Caacupé, 30 de Marzo de 2.012

VISTOS:

LA LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", ----------

LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto N° 21.909/03; ----------

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 230.443, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Remodelación del Mercado Municipal de Abasto para Oficinas de Tránsito". ----------

El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 05 de Marzo de 2012. ----------

El informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 2067/2012. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, con ID N° 230.443, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO PARA OFICINAS DE TRÁNSITO"** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las siguientes Empresas: INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L, ARQ. ANBIAL AYALA, BETA INGENIERÍA, MARRAING Y YATYTA S.A formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los 05 días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las 09:30 horas, en la Intendencia Municipal, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03, que resultó como sigue: ----------

1- **INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L.** con RUC N° 80000512-0 y Tel N° 021 - 680954 Domiciliado en la calle Tuyuti N° 140 c/ Ytororo de la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada N° 12.062/12, del 05 de Marzo del 2012, siendo las 08:03 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 158.427.002 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y siete mil dos).** ----------

2- **ARQ. ANIBAL AYALA** con RUC N° 833191-0 y Tel N° 021 - 605972 Domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala 4023 1er piso. Tel: 021 – 605972, con Mesa de Entrada N° 13063/12, del 05 de Marzo del 2012, siendo las 08:05 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 189.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones).** ----------

3- **BETA Ingeniería del Ing. Oscar Tomas Benítez G.** con RUC N° 369747-9 y Tel N° 0511-242648 Domiciliado en la calle Cptan. Caballero 1478 de la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada N° 12.069/12, del 05 de Marzo del 2012, siendo las 08:42 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 206.905.884 (Guaraníes doscientos seis millones novecientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro).** ----------

4- **MARRAING** con RUC N° 1177132 y Tel N° 021 - 507254 Domiciliado en la calle Soldado Ovelar 1839 y Mangoré de la Ciudad de Fdo. De la Mora, con Mesa de Entrada N° 12.072/12, del 05 de Marzo del 2012, siendo las 08:53 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 208.724.050 (Guaraníes doscientos ocho millones setecientos veinte y cuatro mil cincuenta)** ----------

5- **YATYTA S.A** con RUC N° 80002900-3 y Tel N° 021 - 204740 Domiciliado en la calle José A. Flores 3481 3er piso de la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada N° 12.068/12, del 05 de Marzo del 2012, siendo las 08:33 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 209.353.800 (Guaraníes doscientos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos).** ----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente "Con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". Y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por el hecho de que se trata de una licitación por Concurso de Ofertas, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas ID 230.443. Según el Art 27 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas"-

Que, el Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su contenido de evaluación de las propuestas presentadas así como la de recomendación de la oferta más solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 30 de Marzo de 2012; en conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas ID 230.443, para "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO PARA OFICINAS DE TRÁNSITO" sea proveído a INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L., en la suma de 158.427.002 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y siete mil dos), IVA INCLUIDO, y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explican en dichos informes. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR *A LA EMPRESA INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L., EN LA SUMA DE 158.427.002 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOS) IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO PARA OFICINAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON ID 240.443.* ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato. ----------*

Art. 3º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. -----*

ART. 4 º.- ***LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA*** *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------*

Art. 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
JUNTA MUNICIPAL
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Teléfono/ Fax: 0511- 243343

Resolución Nº 340/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIERIA DEL PARANA S.R.L., EN LA SUMA DE GS. 158.427.002 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOS) IVA INCLUIDO, PARA LA REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO PARA OFICINAS DE TRANSITO.----------

Caacupé, 3 mayo de 2012

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal, en fecha 19 de abril de 2012, donde presentan los documentos correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID 230.443 "Remodelación del Mercado Municipal de abasto para oficinas de Transito.----------

Resolución GM Nº 2133/2012 de la Intendencia Municipal, por la cual se Adjudica a la Empresa Ingeniería del Paraná S.R.L. en la suma de Gs. 158.427.002 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y siete mil dos), para la remodelación del mercado Municipal de abasto para oficinas de transito, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas ID Nº 230.443 convocada por la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 215 que establece que la "*Adjudicación Corresponderá a la Intendencia Municipal*", y el Art. 216 que establece que "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2012, ACTA Nº 63 (SESENTA Y TRES).----------

RESUELVE:

Art.1)- Aprobar la adjudicación a favor de la empresa Ingeniería del Paraná S.R.L., en la suma de gs. 158.427.002 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y siete mil dos) I.V.A. incluido, para la Remodelación del Mercado Municipal de abasto para oficinas de Transito.----------

Art. 2)- Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Rosse Marie Sequeira R.
Secretaria

Anastasio Bobadilla Fariña
Presidente

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------